

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 400 pesetas                  Semestre . . . . . 200 —                  Trimestre . . . . . 100 —                  Número corriente . . . . . 5 —                  Número atrasado . . . . . 7 —                  Edictos de pago y anuncios de inter-                  rés particular, se insertarán a                  diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil).                  La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del                  BOLETIN OFICIAL                  (Palacio Provincial)                  Administrador del BOLETIN OFICIAL                  Suscripciones y anuncios se servirán                  previo pago.</p>
--	---	--

Número 90

Miércoles 19 de abril de 1967

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

#### Devolución de fianzas

Dando cumplimiento a las vigentes disposiciones, se hace constar que se hallan en trámite de devolución las fianzas definitivas que se indican: A «Sarsán, S. A.», por abastecimiento de agua en Peñafiel. A Ramón Sola Amillano, por abastecimiento de agua en Muriel y Alaejos, y a don José Alcoba Conde, por distribución de agua en Tiedra.

Las reclamaciones deberán efectuarse en un plazo de treinta días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 15 de abril de 1967. El gobernador civil presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario general interino, Virgilio Ares Perier.

1.205—918

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Adquisición de artículos

#### RECTIFICACION

Habiendo sufrido error al publicar el anuncio de concursillo para el mes de mayo, inserto en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia del día 15 del corriente mes, por el presente se rectifica aquel anuncio en el sentido de que habrán de considerarse como incluidos en el mismo los siguientes artículos:

Paño para abrigos de niño, 100 metros.

Forros para abrigos de niño, 200 metros.

Nikis para niños, varias tallas, 200.

Dril para guardapolvos niño, 900 metros.

Mahón para monos, 200 metros.

Cutí para colchones, 400 metros.

Valladolid, 19 de abril de 1967.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario interino, Virgilio Ares Perier.

1.188—888

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

Don Esteban Herrero González, vecino de Villanueva de Duero (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Adaja, con destino a riegos en término municipal de Villanueva de Duero (Valladolid), margen derecha en el que fue «Coto de Aniago».

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de

Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de Duero o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 4.784).

Valladolid, 20 de marzo de 1967.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

925—919

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Rubén de Bocos Mayoral, solicitud de licencia para establecer un taller de instalaciones eléctricas, con instalación de una taladradora accionada por un motor de 0,5 CV., en la calle Huelva, número 5; por la presente se

hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 11 de abril de 1967.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.171—920

## Ayuntamiento de Valladolid

### ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, aprobó un presupuesto extraordinario número 22/1967 para realizar varias adquisiciones, construcción de un grupo escolar y otras atenciones, por importe de 29.111.078,09 pesetas, cuyo proyecto fue aprobado por la Corporación en sesión de 31 de enero del presente año y anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 7 de febrero.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, dicho presupuesto extraordinario, con sus anexos, se encuentra expuesto al público, en las oficinas municipales, por término de quince días, a los efectos previstos en expresado artículo.

Valladolid, 13 de abril de 1967.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.199—921

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, aprobó el expediente de suplemento y habilitación de créditos número 1/1967, dentro del Presupuesto Especial de Urbanismo, por importe de 1.432.490,20 pesetas, cubierto en parte con el superávit obtenido a la liquidación del mismo presupuesto de 1966, y el resto mediante transferencia de otra partida que se estima deducible.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales. En ese período de

tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 13 de abril de 1967.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.200—922

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, aprobó el expediente de suplemento y habilitación de créditos número 2/1967, dentro del presupuesto ordinario, por importe de 4.099.753,36 pesetas, cubierto por medio de transferencia de otras partidas que se estiman deducibles.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 13 de abril de 1967.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.201—923

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, acordó aprobar un expediente de habilitación y suplemento de créditos número 3, dentro del presupuesto extraordinario número 17/1963, por importe de 1.069.936,14 pesetas, cubierto mediante transferencia de otras partidas que se estiman sobrantes.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 13 de abril de 1967.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.202—924

Declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta pública para enajenar un solar de propiedad municipal, situado en la calle Oviedo, con vuelta a las de Embajadores y Canalillo, de 1.131,32 metros cuadrados (mil ciento treinta y uno metros cuadrados y treinta y dos decímetros cuadrados de superficie) y acordado celebrar nueva subasta, tendrá lugar la misma a los veintidós días hábiles a contar desde el

siguiente a aquel en que sea publicado el presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o concejal en quien delegue, a las doce horas.

El solar será destinado a la construcción de viviendas y locales comerciales en su planta baja, debiendo dar comienzo las obras dentro de los treinta días siguientes a la obtención de la licencia municipal y estar concluidas en el plazo de dos años, contados desde su iniciación.

El tipo de subasta será el de un millón trescientas cincuenta y siete mil quinientas ochenta y cuatro pesetas (1.357.584) y las proposiciones se limitarán a ofrecer la cantidad que se abonará por dicho solar, sin que pueda ser inferior a los citados tipos, sujetándose al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel de la clase correspondiente a 6 pesetas y sello municipal de 10 pesetas y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar situado en la calle Oviedo, con vuelta a la de Embajadores y Canalillo»).

Don..., vecino de..., calle..., número..., se comprometo a abonar al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid la cantidad de... (en letra) pesetas por el solar sito en la calle de Oviedo, con vuelta a la de Embajadores y Canalillo, aceptando todas las condiciones de expediente objeto de la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación, será preciso consignar, como fianza, en la Depositaria municipal o Caja General de Depósitos, la cantidad de cincuenta y cuatro mil trescientas tres pesetas con treinta y seis céntimos (54.303,36).

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 enero de 1953, y para tomar parte en la misma, podrán presentarse las proposiciones, de diez a una de la tarde, en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la fecha en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el día anterior hábil a la celebración de la subasta.

A todo pliego de proposiciones, deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito de fianza en la Depositaria municipal o en la Caja

General de Depósitos, debiendo estar reintegrado, en todos los casos, con el timbre municipal correspondiente.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento.

Valladolid, 21 de marzo de 1967.  
El alcalde accidental (ilegible).

1.035-925

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el proyecto y pliego de condiciones que han de regir en la ocupación de un terreno municipal en la Fuente del Sol, con destino a instalación de un Centro Emisor de Radio, y no presentadas reclamaciones en el plazo de treinta días, según lo dispuesto en el punto cuatro del artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, tendrá lugar la subasta para adjudicación de la concesión administrativa a los veintidós días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que sea publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en una de las Salas de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o concejal en quien delegue, a las doce horas.

El tipo de licitación será de tres mil pesetas, importe del canon anual a satisfacer a la Corporación y las proposiciones se referirán a la mejora de dicho canon, sujetándose al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel de la clase correspondiente a 6 pesetas y sello municipal de 10 pesetas y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la concesión de un terreno en la Fuente del Sol y construcción de un Centro Emisor de Radio).

Don..., vecino de..., calle de..., número..., se compromete a abonar al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, la cantidad de... (en letra) pesetas anuales, como canon por la ocupación de un terreno en la calle Fuente del Sol para Centro Emisor de Radio, aceptando todas las condiciones del expediente objeto de la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como fianza, en la Depositaria municipal o Caja General de Depósito, la cantidad de cuatro mil doscientas sesenta y nueve pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones, de diez a una de la tarde, en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la fecha en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el día anterior hábil a la celebración de la subasta.

A todo pliego de proposiciones deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito de fianza en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, debiendo estar reintegrado, en todos los casos, con el timbre municipal correspondiente.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento.

Valladolid, 5 de abril de 1967.—  
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.120-926

#### VILLALBA DE LOS ALCORES

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos los siguientes documentos:

Arbitrio de urbana, para el ejercicio de 1967, por ocho días.

Arbitrio de rústica, para el mismo ejercicio, por ocho días,

Impuesto de bicicletas, para el mismo ejercicio, por ocho días.

Arbitrio de perros, para dicho ejercicio, por ocho días.

Igualmente, se halla expuesta, por el plazo de quince días, la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de diciembre de 1966.

Villalba de los Alcores, 31 de marzo de 1967.—El alcalde, Miguel García.

1.058-927

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 223 de 1966, a instancia de "Compañía Mercantil Diana, Sociedad Anónima Española de Piensos", representada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez,

contra don Nazario Llanos Rodríguez, sobre pago de cantidades en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta, en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados al demandado.

Una casa en la villa de Rueda y su calle de Pablo Iglesias, hoy Héroes del Alto de los Leones, número 6; ocupa la parte edificada una superficie de 15 metros y 50 centímetros de longitud, por 4 metros y 50 centímetros de latitud, y el corral veintidós metros y cinco centímetros de largo por siete metros y 60 centímetros de ancho. Linda derecha, entrando, casa de Marcelino Pocero; izquierda, de Joaquín Bayón, y fondo, calleja llamada del Convento. Inscrita al tomo 1.342, libro 104, folio 73, finca 6.763, inscripción 1.ª Valorada en setenta y cinco mil pesetas.

Una casa y corralón en la villa de Rueda y su calle de Alto de los Leones, número 14, cuya medida superficial no consta y linda por la derecha, entrando, casa de Marcelo de la Cruz Encinas y egidos del pueblo y cortinal; por la izquierda, casa de Juan Tapia y calle de las Eras, a donde tiene salida el corralón, y fondo, casa de Juan Díez y Valeriano Giralda. Inscrita al tomo 1.322, libro 103, folio 215, finca 6.320, inscripción 1.ª Valorada en setenta y cinco mil pesetas.

Importa la valoración total la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día veintidós de mayo próximo, a las once de la mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Los títulos de propiedad no se han suplicado, están de manifiesto, en Secretaría, las certificaciones del Registro de la Propiedad, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a doce de abril de mil novecientos sesenta y siete.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

1.218-928

## MADRID.—NUMERO 28

## CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número 28 de esta capital y en las diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España sobre que se practique un requerimiento a don Gonzalo Medina Bocos, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Madrid, treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, se tiene por parte, en nombre del Banco Hipotecario de España, al procurador don Santos de Gandarillas Carmona, con el que se entiendan las diligencias sucesivas, devuélvasele el poder, y de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 por que se rige dicho Banco, requiérase a don Gonzalo Medina Bocos para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco demandante los semestres que le adeuda vencidos en 30 junio y 31 diciembre 1965 y 30 junio 1966 en el primer préstamo, y 30 abril y 31 octubre de los años 1965 y 1966 en el segundo, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales semestres 11.290,38 pesetas en el primero y 44.016,65 pesetas en el segundo, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, que se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a aquellos preceptos, librándose para ello el oportuno exhorto.

Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe.—Andrés Martínez.—Rubricado. Antemí: E. Panero.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de requerimiento a herederos o causahabientes de don Gonzalo Medina Bocos expido la presente que firmo en Madrid, a cinco de abril de mil nove-

cientos sesenta y siete.—El secretario, E. Panero.—V.º B.º: El juez de primera instancia, Andrés Martínez.

I.203—929

## MEDINA DE RIOSECO

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el juicio de proceso de cognición que se sigue en este Juzgado a instancia de don Sofronio Blanco Vaquero, representado por el procurador don Juan Enrique Martínez Fernández, contra las personas desconocidas de ignorado paradero que resulten ser herederos de don Pedro Espinilla Valencia y otros, se ha acordado en providencia de esta fecha se emplace a referidos demandados de personas desconocidas que resulten ser herederos de don Pedro Espinilla Valencia, para que en el plazo de seis días puedan personarse en el procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía.

Se hace constar que las copias de la demanda y documentos constan en Secretaría.

Medina de Rioseco, 31 de marzo de 1967.—El secretario, Nicolás Cuadrado.

I.177—930

## VILLALON DE CAMPOS

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente a instancia de doña Eladia Miñayo García, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Amparo Minayo García, natural de Mayorga de Campos, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día once de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, en expresado de Mayorga de Campos, solicitando se declare heredera de la misma a la compareciente doña Eladia Minayo García y a sus sobrinos carnales Justino y María Teresa Villacé Minayo hijos de su hermana fallecida Máxima Minayo García, llamándose por el presente a los

que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de treinta días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villalón de Campos, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Saturnino Pérez Fernández-Viña.

I.157—931

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

## Estaciones de Servicio

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que el 5 de abril del corriente año, se ha presentado en la Agencia Comercial de C. A. M. P. S. A., en Valladolid, la siguiente petición de permiso, para construir una Estación de Servicio de 3.<sup>a</sup> categoría:

Peticionario: Don Pedro Díez Tapia.

Emplazamiento: Carretera Burgos Portugal por Salamanca, km. 141,200.

Término municipal; Tordesillas (Valladolid).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectados por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestras Agencias Comerciales o en las Oficinas Centrales de Madrid (Paseo del Prado, número 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Valladolid, 13 de abril de 1967.

I.179—932

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL